

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2019-5605** *Decreto 79/2019, de 13 de junio, por el que se aprueba la adquisición por cesión gratuita del dominio de una finca municipal, sita en el barrio de El Juyo, ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Viesgo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la construcción de un Centro de Arte Rupestre.*

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Puente Viesgo, adoptado en su reunión del día 1 de abril de 2019, se acordó la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita del dominio de la finca municipal sita en el barrio de El Juyo, con referencia catastral 39056A405000730000MF a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la construcción de un Centro de Arte Rupestre.

Tramitado el oportuno expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2019,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición por cesión gratuita del dominio de la finca municipal sita en el barrio de El Juyo, con referencia catastral 39056A405000730000MF a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la construcción de un Centro de Arte Rupestre en las condiciones recogidas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo del día 1 de abril de 2019.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al folio 164, del Libro 111, tomo 1.256, finca 17.481, en el sitio de El Juyo, inscripción 1ª, a favor del Ayuntamiento de Puente Viesgo, con una extensión superficial de 10.343 m<sup>2</sup>. Está formada por las fincas de replazo cincuenta y siete y cincuenta y ocho del polígono cinco.

Referencia Catastral: 39056A405000730000MF, se corresponde con finca rústica de superficie gráfica de 10.287 metros cuadrados, que incluye en su interior una pequeña construcción destinada a uso agrario de veintidós metros cuadrados, de una sola planta.

Inventariada a favor del Ayuntamiento con carácter patrimonial, con el número de orden PV4-DIEZ.

Valoración, según tasación: 115.191,57 €.

Segundo. Por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio público afectado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 118

El presente Decreto producirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 13 de junio de 2019.  
El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

[2019/5605](#)

CVE-2019-5605